

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Franco suizo	13,858	13,899
100 Francos belgas	120,156	120,517
1 Marco alemán	14,959	15,004
100 Liras italianas	9,638	9,667
1 Florín holandés	16,617	16,667
1 Corona sueca	11,549	11,583
1 Corona danesa	8,699	8,725
1 Corona noruega	8,397	8,422
100 Marcos finlandeses	18,603	18,658
1 Schilling austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,374	210,004
1 Libra egipcia	171,400	171,900
1 Dólar de cuenta (1)	59,820	60,000

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 2 de enero de 1962.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 1 al 7 de enero de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,77	60,12
1 Dólar canadiense	57,03	57,33
1 Franco francés nuevo	11,98	12,18
1 Franco argelino nuevo	11,64	11,84
1 Franco C. F. A. nuevo	23,22	23,62
1 Libra esterlina	187,65	188,35
1 Franco suizo	13,80	13,87
100 Francos belgas	118,48	119,48
1 Marco alemán	14,88	14,98
100 Liras italianas	9,28	9,63
1 Florín holandés	16,41	16,57
1 Corona sueca	11,41	11,51
1 Corona danesa	8,59	8,69
1 Corona noruega	8,30	8,39
100 Marcos finlandeses	18,27	18,54
1 Schilling austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	206,50	208,50
1 Dirham (100 Frs. marroq.)	10,10	10,70
100 Cruzeiros	13,85	14,60
1 Peso mejicano	4,62	4,72
1 Peso colombiano	6,07	6,17
1 Peso uruguayo	4,98	5,08
1 Sol peruano	1,87	1,90
1 Bolívar	12,25	12,85
1 Peso argentino	0,67	0,72
1 Libra egipcia	87,55	88,55

Madrid, 2 de enero de 1962.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 2689/1961, de 21 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de 640 viviendas de tipo social y renta limitada en La Línea de la Concepción (Cádiz).

La escasez de alojamiento existente en los términos municipales del Campo de Gibraltar, no obstante las medidas adoptadas por Decreto de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, hacen preciso, en el momento presente, llevar a cabo con carácter urgente la construcción de un grupo de seiscientos cuarenta viviendas en el término de la Línea de la Concepción, a cuyo efecto el Instituto Nacional de la Vi-

vienda, de acuerdo con las directrices marcadas en el texto legal antes citado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar la ejecución del referido grupo de viviendas, y a fin de superar las dificultades surgidas que impiden la rápida adquisición de los terrenos en los que dichas edificaciones se han de llevar a cabo, estima procedente este Departamento, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de los inmuebles afectados por dicho proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su relación con el Decreto-ley de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto de seiscientos cuarenta viviendas de tipo social y renta limitada, cuya ejecución ha de llevar a cabo la Obra Sindical del Hogar, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 2690/1961, de 21 de diciembre, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos al Sitio de Nelle, en La Coruña, para la construcción de un grupo de viviendas de renta limitada.

Establecido en el apartado c) del artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los beneficios que pueden otorgarse a los promotores de viviendas de renta limitada, el de expropiación forzosa, y solicitada la concesión de este beneficio por la Constructora Benéfica «La Sagrada Familia», para la construcción de un grupo de doscientas diez viviendas de renta limitada y seis bajos comerciales, al sitio de Nelle, en La Coruña, estima procedente este Departamento, a propuesta del Instituto Nacional de la Vivienda, la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la ocupación de los inmuebles afectados por dicho proyecto, con la finalidad de superar legalmente las dificultades surgidas que impiden la normal ejecución de las obras.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto promovido por la Constructora Benéfica «La Sagrada Familia», ante el Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de un grupo de doscientas diez viviendas de renta limitada y seis bajos comerciales al sitio de Nelle, en el término de La Coruña.

Artículo segundo.—Se declara de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concordantes del Reglamento para su aplicación, de veintiséis de abril

de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se convoca a concurso la contratación del suministro de placas acreditativas del pago del arbitrio provincial sobre rodaje, ejercicio 1962.

Por el presente anuncio se convoca a concurso la contratación del suministro de placas acreditativas del pago del arbitrio provincial sobre rodaje, ejercicio 1962.

El importe total del suministro será satisfecho con cargo a la consignación que figure en el capítulo II, artículo único, del presupuesto de gastos de la Diputación.

Para la validez del contrato que se derive de este curso no se precisa autorización alguna.

El pliego de condiciones y muestras de las placas a presentar se hallan de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Hacienda), en horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de la misma cuantía, y se entregarán, juntamente con el resto de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones y las muestras de las placas de referencia, en las oficinas del Registro General de la Corporación, de diez a doce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de sobres presentados al concurso se celebrará en el Salón de Conferencias de la Corporación, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisiones, bajo la presidencia del excelentísimo señor Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, y del ilustrísimo señor Secretario general de la misma, quien intervendrá como funcionario autorizante y fedatario del acto del concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicar la confección de las placas acreditativas del pago del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al pago de Patente nacional, correspondiente al ejercicio 1962, ofrece las placas de vehículos de tracción animal, fabricadas con arreglo a las condiciones fijadas en este concurso y según muestra que acompaña, por la cantidad de pesetas (..... pesetas) por unidad, las de bicicletas, igualmente por unidad y según muestra que se adjunta, por el precio de pesetas (..... pesetas), y las de triciclos, asimismo por unidad y conforme muestra que se acompaña, por el precio de pesetas (..... pesetas), y se compromete a sujetarse en todo a cumplimentar las condiciones contenidas en el referido pliego. (En el caso de optar tan sólo por el suministro de las placas de vehículos de tracción animal o de bicicletas, se eliminará aquel que no interese.)

Valencia, de de 19....

(Firma del proponente.)

Valencia, 18 de diciembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala González.—El Secretario general, Angel Pérez Soler. 5.463.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras para la construcción de un mercado de abastos en esta villa.

Don José Herrera Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que bajo las condiciones contenidas en el pliego que en unión de planos, Memoria, proyectos y presupuestos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, por plazo de veinte días hábiles para presentación de plicas, contados a partir de la publicación del presente en este periódico oficial, se saca a subasta la contratación de las obras para la construcción de un mercado de abastos en esta villa, bajo el tipo de licitación de 1.823.047,25 pesetas, garantía provisional de 45.576,20 pesetas y definitiva de 72.921,90 pesetas. Extracto de dicha licitación se ha hecho público en el «Boletín Oficial» de la provincia número 290, de fecha 7 de los corrientes.

Fuentes de Andalucía, 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente, José Herrera Blanco.—5.379.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Masnou (Barcelona) por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras de la localidad.

Por la presente se anuncia concurso para la contratación de los servicios de recogida de basuras en todo el término municipal de Masnou (Barcelona), bajo el tipo de 300.000 pesetas, a la baja.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana, el día en que se cumpla el vigésimo hábil a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan el concurso para la contratación de este servicio se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose examinar el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 294, del día 9 de los corrientes.

Masnou, 13 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Francisco de P. Salazar Culi.—9.178.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Veganzones por la que se anuncia subasta del aprovechamiento de resinas que se cita.

Se anuncia subasta pública de aprovechamiento de resinas para la campaña de 1962, consistente en 18.365 pinos a vida y 3.156 a muerte, en el monte El Pinar, número 171 del catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, y por el tipo de tasación de 685.849,13 pesetas, y un precio índice de 823.018,95 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día que cuente veintiuno hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de este pueblo todos los días laborables, en horas de oficina, desde su publicación, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para el acto, acompañando el certificado de industrial resinero de la segunda comarca; declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad e incompatibilidad, determinados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Local; resguardo provisional de constitución del depósito para optar a la subasta, que consiste en la cantidad de 20.575,50 pesetas, y documento nacional de identidad.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Veganzones, 16 de diciembre de 1961.—El Alcalde.—9.224.